



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00478748- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La NO-2025- 00473785-UNC-UNC relacionada a la solicitud del pase definitivo de la agente Nodocente Sra. María José AGAZZI (legajo 45881 – DNI: 21.041.707), de la Secretaría de Extensión Universitaria a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que el Secretario de Extensión Universitaria presta conformidad en el orden 4, y por el Secretario de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 7;

La Sra. María José AGAZZI revista en un cargo de Categoría Cinco – Agrupamiento Administrativo (código 3665/1) en presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria, como así también la nombrada presta la conformidad del pase en el orden 2;

Lo informado por la Dirección General de Personal de la (SGI) en el orden 27;

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 29;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de presupuesto de las Secretarías de Extensión Universitaria y de Bienestar Universitario y Modernización, de conformidad a la planilla confeccionada por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional y, que forma parte de la presente como archivo embebido.

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito

disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reubicar definitivamente a la agente Nodocente María José AGAZZI (legajo 45881 – DNI: 21.041.707), en un cargo de Categoría Cinco – Agrupamiento Administrativo (código 3665/1) en la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mp